



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

CÓRDOBA, 26 SEP 2018

VISTO:

El CUDAP EXP UNC 47999/2018, por el cual la Sra. Prof. Dra. **GISELLE DEL C. JAVUREK** -legajo 36650-, solicita licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes desde el día 17 de septiembre de 2018 y hasta el día 25 de septiembre de 2018, por un total de nueve (09) días;

Y CONSIDERANDO:

El certificado médico obrante a fs. 1 de estos actuados;

Lo que acuerda el Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. Dra. Javurek, reviste presupuestariamente en planta docente de esta Facultad en un cargo de Profesor Titular –dedicación semiexclusiva- (C 102), con licencia presupuestaria en un cargo de Profesor Titular –dedicación simple- (C. 103) por concurso, en la cátedra C de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones, en forma interina hasta el 31 de marzo de 2019, conforme Resolución HCD N° 35/2018 y en un cargo de Prof. Adjunto –dedicación simple- (C. 111), como Coordinadora del Departamento de Derecho Comercial, hasta el día 30 de septiembre de 2018, según Resolución Decanal N° 930/2018;

Por ELLO;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia por enfermedad corto tratamiento, con goce de haberes, a la Sra. Prof. Dra. **GISELLE DEL C. JAVUREK** -legajo 36650-, a partir del día 17 de septiembre de 2018 y hasta el día 25 de septiembre de 2018, por el término de nueve (09) días, en un cargo de Profesor Titular –dedicación semiexclusiva- (C 102), en la cátedra C de la asignatura Derecho de la Navegación, Transporte y Comunicaciones y en un cargo de Prof. Adjunto –dedicación simple- (C. 111)), como Coordinadora del Departamento de Derecho Comercial; ambos de la Facultad de Derecho, con imputación al Art.46, inc. a), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes, aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º: Protocolícese, tome nota Dirección General de Administración, Secretaría Académica y Departamento de Derecho Comercial; oportunamente archívese.

RESOLUCION N°:

RICARDO D. EREZIAN
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1115